



INSTRUCTIVO
DGSC/DESP. No 041/2022

DE: Ing. Samuel Cari Condoli
DIRECTOR GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS
A: Responsables Distritales y Regionales de la D.G.S.C
REF.: **REMISION REPORTES INSPECCIONES IN SITU Y
DILIGENCIAS PRELIMINARES GESTION 2022**

FECHA: La Paz, 19/10/2022

La Dirección General de Sustancias Controladas, representada por el Ing. Samuel Cari Condoli Designado según Resolución Ministerial N° 276/2020 de fecha 24 de noviembre 2020 en uso de sus facultades y atribuciones.

INSTRUYE:

- Las Distritales y regionales deberán remitir a la Dirección General de Sustancias Controladas - Unidad de Fiscalización, un reporte sobre las inspecciones de control físicas (in situ) y diligencias preliminares que fueron emitidas y notificadas desde enero, hasta el 19 de octubre de la presente gestión, debiendo remitir lo solicitado hasta el día martes 25 de octubre, de acuerdo al siguiente formato :

N°	Fecha de Inspección	Nombre Inspector(es)	Registro No.	Empresa	Sustancia	Motivo de la Inspección	N° y Fecha del Informe de Inspección	Resultados emergentes	N° y fecha de la Dil Prel	Motivo de la sancion preliminar	MONTO Bs	FECHA NOTIFICACION	Estado Actual
1	11/02/2022	Marcelo Sempertegui Z.	4000-03185-040	CORIMEXO	acido clorhídrico	sorpresa de control	UF /203/2022 de 2/06/2022	se recomendo la elaboracion de diligencia preliminar por el Art 46 Inc A	54/2021 de 24/08/2022	Infracción Art. 46 Inc. a) detallar	600	3/08/2022	cancelada y remitida a la D.G.S.C mediante H.R 128/2022
2													

- De identificarse diligencias preliminares notificadas, pendientes de cancelación en las que habría transcurrido un plazo mayor al otorgado para su cancelación, o presentación de pruebas de descargo; deberán ser remitidos junto a los antecedentes a la Dirección General para dar continuidad al procedimiento sancionador, los antecedentes deberán ser enviados con nota de atención y mediante Hoja de Ruta Interna.
- En caso de verificarse la cancelación de la sanción preliminar posterior al envío de antecedentes a la Dirección General, la Distrital/Regional deberá registrar la cancelación en Sistema para posteriormente remitir fotocopia de las boletas de depósito(s) bancario(s) acompañando la nota de renuncia al proceso administrativo así como fotocopia de Diligencia Preliminar y notificación para fines de emisión de auto motivado de extinción de proceso sancionatorio.

Los jefes Distritales y Regionales de la Dirección General de Sustancias Controladas quedan en la obligación de cumplir y hacer cumplir, el presente instructivo, su incumplimiento será sancionado conforme a la Ley 1178 y el reglamento interno del personal del Ministerio de Gobierno.



cc: D.G.S.C
Unidad de Fiscalización
Jefaturas Distritales
Responsables Regionales
Fs. Uno (1)

Ing. Samuel Cari Condoli
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN PATRIARCAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"